

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.

PROCESO No. 002/LOG/2024

“IMPLEMENTACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS”

JUNIO 2024

**BASES DE CONCURSO
Nº 002/LOG/2024**

CAPITULO I

BASES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO:

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA. en adelante **LA COOPERATIVA** convoca a concurso para la selección de una empresa para la **IMPLEMENTACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN EL PABELLÓN DE DIPLOMA** en **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.

2. CALENDARIO DEL CONCURSO:

2.1	Fecha de Invitación	:	El 17 de junio del 2024
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	Hasta el 20 de junio del 2024
2.3	Programación de Visitas	:	del 21 al 22 de junio del 2024
2.4	Fecha de Presentación de Consultas	:	Hasta el 25 de junio del 2024
2.5	Fecha de Respuesta a las Consultas	:	El 27 de junio del 2024
2.6	Fecha de Envío de propuestas	:	El 03 de julio 2024 hasta el mediodía.
2.7	Fecha de Evaluación y Homologación de propuestas	:	El 05 de junio del 2024
2.8	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	El 15 de julio del 2024
2.9	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso y Firma del Contrato	:	Hasta el 19 de julio del 2024
2.10	Inicio de Ejecución del Servicio	:	22 de julio 2024

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Registro de Participantes se efectuará a partir del mismo día de recibida la invitación hasta la fecha indicada en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un correo a la dirección lespinar@abrahamlincoln.edu.pe indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

4. **CONSULTAS Y OBSERVACIONES:**

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a la siguiente dirección electrónica: lespinar@abrahamlincoln.edu.pe.

Las respuestas a las consultas formarán parte integrante del presente Concurso.

No se responderán consultas y observaciones a las bases, que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso.

Las respuestas serán notificadas a los participantes, a sus correos electrónicos y publicados todas las consultas y respuestas en general en la página web de **LA COOPERATIVA** sin indicar quién realizó la consulta.

5. **VISITA TÉCNICA**

El proveedor deberá de forma obligatoria realizar una visita técnica guiada al lugar de las instalaciones de los equipos, para realizar la verificación de los espacios donde se instalarán los equipos.

Para ello, podrá solicitar su visita de acuerdo con el cronograma de actividades al mail lespinar@abrahamlincoln.edu.pe, señalando el nombre completo de la persona que efectuará la visita y número de DNI.

La visita se llevará a cabo al día siguiente hábil de efectuada la solicitud, en la hora que **LA COOPERATIVA** comunique al proveedor, sin opción a que esta sea modificada.

6. **FECHA DE ENVÍO DE PROPUESTAS:**

El envío se realizará de manera virtual al mail lespinar@abrahamlincoln.edu.pe

Fecha: 03 de julio del 2024

Horario: hasta el medio día

NOTA: propuesta debe de estar debidamente firmada y sellada en todas las hojas. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

7. **ALCANCES DEL SERVICIO:**

El presente proceso tiene como objetivo contratar los servicios de una empresa con experiencia demostrada en la Implementación de Aires acondicionados. Esto surge a partir de la necesidad de mejorar la climatización de los ambientes de enseñanza y oficinas administrativas.

Los aires acondicionados deberán ser instalados de acuerdo con el siguiente detalle:

PABELLON	CANTIDAD DE EQUIPOS POR CAPACIDAD BTU			
	12.000	24.000	36.000	48.000
INICIAL			17	
PRIMARIA			20	
ARTE PRIMARIA	3		4	
SECUNDARIA			19	
DIPLOMA		2	5	4
	3	2	65	4
				74

Todos los equipos deberán ser Split piso – techo de acuerdo con las capacidades solicitadas, **Marca requerida LG con sistema Inverter.**

6.1 DETALLE DEL SERVICIO

- a. Suministro e implementación de las instalaciones eléctricas necesarias para el funcionamiento de todos los equipos: condensadoras, evaporadores, desde los ambientes hasta los tableros eléctricos. con cable N° 10 AWG.
- b. La canalización eléctrica exterior será con tubería Conduit.
- c. Considerar los interruptores termomagnéticos necesarios para un óptimo funcionamiento y cuidado de los equipos.
- d. La instalación de los condensadores será en el techo de cada pabellón o en un lugar coordinado con el proveedor por las facilidades técnicas de tendido de tuberías.
- e. Instalación de las bombas de condensación para drenaje de cada equipo. Este drenaje estará conectado con el sistema de desagüe del pabellón o jardines cercanos.
- f. Utilización de gas R410 o de mejor calidad en caso de ser necesario, que no afecte la capa de Ozono.
- g. El contratista deberá considerar todos aquellos trabajos que sean necesarios para la correcta instalación de los equipos, aunque no se encuentren expresamente detallados, dejando los ambientes en estado óptimo.
- h. El proveedor deberá considerar equipos, personal, herramientas, instrumentos materiales y todos los elementos que requerirá para el montaje, instalación de los equipos de aire acondicionado.
- i. El contratista tendrá el cuidado de no afectar o manchar y deberá proteger las paredes, puertas, ventanas etc., siendo de su responsabilidad efectuar las reparaciones que correspondan, dejando el ambiente en el mismo estado que se encontraban.
- j. El personal técnico deberá contar con los equipos de protección personal apropiados, de acuerdo con las normas de Seguridad y a las disposiciones de MINTRA - SUNAFIL. Asimismo, deberá implementar la señalización de las zonas de trabajo en prevención de accidentes de los usuarios y de su personal.
- k. Todos los materiales que emplee el contratista serán nuevos.

- l. El contratista está obligado a mantener la limpieza permanente en el área de trabajo y eliminar todo el material excedente y/o desmonte producto de los trabajos realizados, a fin de que las áreas queden limpias, libre de residuos, etc.
- m. El personal del contratista deberá contar con todos los implementos de seguridad necesarios para la ejecución del servicio (EPP), deberá contar con seguro SCTR, seguro vida ley de requerir

8. **GARANTIA**

La garantía del mencionado servicio y equipos, deberá cubrir cualquier posible falla o deficiencia por un periodo 12 meses, a partir de la conformidad del servicio.

El contratista deberá asumir el mantenimiento preventivo de los equipos durante el primer año.

EL CONTRATISTA asume directa e íntegramente el costo de todos los posibles daños y perjuicios que pudiera sufrir el personal a su cargo y de los equipos o daños en la infraestructura de **LA COOPERATIVA** durante la ejecución del presente Contrato, por acciones que se deriven de accidentes, y/o negligencias. En caso de sustracción, pérdida o deterioro de los objetos de propiedad de **LA COOPERATIVA**, por dolo o culpa del personal de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATISTA** deberá reponerlos con otros de iguales o similares características a los anteriores, a satisfacción de **LA COOPERATIVA** en un plazo no mayor a diez (10) días.

9. **LUGAR DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se realizará:

AV. JOSE ANTONIO ENCINAS NRO 475 LA MOLINA

10. **ENTREGABLE**

Culminada la instalación de los equipos de aire acondicionado el proveedor deberá entregar:

- Planos electromecánicos firmados por profesional colegiado habilitados según especialidades.
- Además, al finalizar el servicio, acta de conformidad detallando todos los equipos, accesorios, controles y demás elementos instalados, calibraciones, mediciones y evidencias de las pruebas realizadas, así como los certificados que corresponda.

11. **PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCION**

El plazo de entrega de los bienes incluido la instalación de los equipos de aire acondicionado será en un plazo no mayor a 4 meses (120 días), los cuales deberán plasmarse en un cronograma de ejecución de obra que se coordine con **LA**

COOPERATIVA, de acuerdo con la disponibilidad de horarios que esta disponga fuera de horario académico.

12. BASE LEGAL APLICABLE:

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de **LA COOPERATIVA**, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico www.abrahamlincoln.edu.pe:

- * Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.
- * Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- * Manual de Contrataciones de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- * Código Civil Peruano.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPITULO II

BASES GENERALES

1. CONVOCATORIA:

Se efectuará mediante invitación directa a los participantes, a través de la página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

2. CONDICIONES GENERALES:

- 2.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Proceso.
- 2.2. Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.
- 2.3. **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del servicio, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección o de haberse dado la buena pro, ésta será revocada y se designará a otro Ganador; finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de selección con **LA COOPERATIVA** durante los cinco (05) años siguientes a la detección de la infracción.

- 2.4. En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características del mismo prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.
- 2.5. El personal de **EL PARTICIPANTE GANADOR** que trabaje en las instalaciones de **LA COOPERATIVA**, deberá contar como mínimo con la Póliza SCTR (Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo).

EL PARTICIPANTE GANADOR deberá cumplir con los criterios ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), así como lo previsto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA COOPERATIVA** en cuanto corresponda, los cuales le serán remitidos por **LA COOPERATIVA**, en caso **EL PARTICIPANTE GANADOR** preste servicios al interior de la institución.

- 2.6. El pago por los servicios prestados por **EL PARTICIPANTE GANADOR** será realizado por **LA COOPERATIVA**.
- 2.7. **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá emitir su factura y presentar los entregables solicitados en las Bases, para su pago en el plazo establecido.

3. REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

Podrán intervenir en el presente proceso de selección solamente aquellas Empresas (personas jurídicas), invitadas directamente por **LA COOPERATIVA**, que hayan iniciado actividades antes de Noviembre de 2019 y que demuestren cinco (05) años de experiencia como mínimo, para lo cual deberán presentar contratos u órdenes de servicio, adjuntando por cada contrato u orden de servicio ejecutado su correspondiente certificado de prestación del servicio en la presentación de servicios igual o similares al objeto del presente. Se consideran servicios similares a: Venta, Instalación y/o mantenimiento de aires acondicionados o de refrigeración, mantenimiento de equipos eléctricos y/o electrónicos en general y de servicios generales.

El incumplimiento del párrafo anterior dará lugar a la descalificación del participante en el Proceso.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.15 del Manual de Contrataciones están impedidos de ser participantes:

a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).

b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.

c) Los socios que se encuentran inhabilitados.

d) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en los literales a), b) y c) que tengan una participación.

e) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

3.1 PERFIL DEL PERSONAL.

Deberá asegurar el cumplimiento de la carga de trabajo establecida en el presente servicio, con la oportunidad y calidad debida, para lo cual se proveerá del personal que crea necesario, para el cumplimiento del servicio en el plazo establecido; sin embargo, deberá de contar como mínimo con el siguiente personal:

RESPONSABLE TÉCNICO: Requisitos: Profesional Ingeniero Mecánico, Mecánico Eléctrico, Refrigeración, Aire Acondicionado, Electromecánico, Eléctrico y/o Electrónico. Experiencia: Dos (2) años de experiencia en construcción civil y/o mantenimiento de sistemas de refrigeración, aire acondicionado y/o climatización.

EL PARTICIPANTE GANADOR, deberá tener en obra a un prevencionista de riesgo.

EL PARTICIPANTE GANADOR tiene bajo su cargo la responsabilidad económica, tributaria, administrativa, laboral, deberá proveer el personal adecuado; así como también los materiales, insumos y herramientas, suministros,

equipos, implementos de seguridad, indumentaria, y demás facilidades en cantidad y calidad que se requiera para el correcto cumplimiento del servicio.

4. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de las propuestas debe efectuarse de acuerdo con los plazos, oportunidades y medios indicados en las Bases.

Para que una propuesta sea admitida deberá incluir, cumplir en su caso, acreditar la documentación de presentación obligatoria que se establezca en las Bases. Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación.

El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán al mail indicado en las bases conteniendo la propuesta económica y la propuesta técnica.

El monto de la propuesta económica y los subtotales que componen serán expresados con dos decimales. Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección.

En la propuesta económica se debe detallar el costo de los equipos y del servicio.

5. DEL NOMBRAMIENTO DEL CANDIDATO GANADOR:

LA COOPERATIVA sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado al **EL PARTICIPANTE GANADOR** y lo publicará en la página web de **LA COOPERATIVA**.

El Consejo De administración, a través del Área de Logística, notificará a **EL CONTRATISTA** la condición de Ganador del Proceso.

LA COOPERATIVA declarará ganador **AL CONTRATISTA** que ocupó el primer lugar en el Concurso, para lo cual se le notificará con una Carta de Otorgamiento de Buena Pro y se le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles para que cumpla con presentar los documentos señalados en las Bases.

Si el **PARTICIPANTE GANADOR**, no se acercara a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA**, perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al **PARTICIPANTE** que ocupó el segundo lugar o por realizar otro concurso o otra acción a criterio de **LA COOPERATIVA**.

6. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**.

7. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

LA COOPERATIVA al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar los siguientes documentos:

- a) Copia de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario emitida por la SUNARP.
- b) Copia del R.U.C. de la empresa.
- c) Copia de D.N.I. del representante legal de la empresa.
- d) Gantt de la Obra.
- e) Plano de Ejecución de obra.

8. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:

En caso de que el **PARTICIPANTE GANADOR** no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver numeral 7 de las Bases) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

9. DE LAS GARANTÍAS

Garantía por Adelanto

LA COOPERATIVA sólo puede entregar los adelantos previstos en las Bases contra la presentación de una garantía emitida por un valor idéntico al monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable periódicamente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso, en el cual se pida el adelanto. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías podrán ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado. Tratándose de los adelantos de materiales y/o equipos, la garantía se mantendrá vigente hasta el consumo o la instalación de estos, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo. Las Bases podrán establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato. La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases.

LA COOPERATIVA, previa verificación de la documentación presentada por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, se obliga a realizar el pago del adelanto dentro del mes en curso de acuerdo al cronograma de pagos establecidos por el área contable de **LA COOPERATIVA**.

Garantía de Cumplimiento de contrato

El **PARTICIPANTE GANADOR** debe entregar a **LA COOPERATIVA** una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del servicio, la cual deberá estar vigente por 1 año posterior a la culminación total del servicio. Deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al solo requerimiento de **LA**

COOPERATIVA. Asimismo, deberá ser emitida indefectiblemente por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

10. DE LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se ejecutarán a solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**, cuando:

a) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR**, **LA COOPERATIVA** podrá ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el monto pendiente de amortización, si no cumple con devolver dicho monto dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la resolución del contrato.

Contra esta ejecución, el **PARTICIPANTE GANADOR** no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

11. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago, conjuntamente con el comprobante de pago, se deberá presentar los siguientes documentos:

El acta de conformidad de Servicio, el **PARTICIPANTE GANADOR** deberá solicitar al jefe de Servicio Generales y Mantenimiento dicha acta (Anexo 07).

Los pagos que realice LA COOPERATIVA serán:
adelanto del 30% al inicio de la obra.
30% a la mitad de la Obra y
40% a la aceptación de la obra y conformidad de los entregables.

12. PENALIDAD

Penalidades por Mora: En este caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado del cronograma de ejecución de la obra objeto del contrato, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, calculado de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad = 0.5% del Monto total del servicio de instalación x día de retraso.

Por un máximo del 10% del monto total del contrato a partir del cual **LA COOPERATIVA** podrá resolver el contrato, sin perjuicio de poder cobrar una penalidad diaria adicional en caso opten por continuar con el contrato.

La penalidad diaria luego de superado el monto máximo es equivalente a la estipulada línea arriba.

13. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del jefe de Servicios Generales y Mantenimiento, en un plazo máximo de siete (07) días calendarios.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

15. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

15.1 Evaluación Técnica

La evaluación Técnica comprende

a. Experiencia (Hasta 30 puntos)

Tiempo de Experiencia

5 años \leq TE \leq 8 años: 20 puntos

8 años $<$ TE: 30 puntos

NO se considerará la fecha de inicio de actividades para demostrar Tiempo de Experiencia. Se considerarán facturas o órdenes de servicio o contratos.

b. Actas de Conformidad (Hasta 40 puntos)

Cantidad de Actas de Conformidad por venta y servicio, que evidencia haber sido satisfactorios, aceptados, óptimas condiciones, etc., sin aplicación de penalidades, en los últimos 5 años.

(AC).

o 2 actas \leq AC \leq 4 actas 30 puntos

- o 4 actas < AC <=8 actas 40 puntos
- o 8 actas <= AC 50 puntos

Se aceptarán Actas de Conformidad u otro similar

c. Factores referidos al Personal (Hasta 20 puntos)

Responsable Técnico:

Ingeniero Mecánico, Mecánico Eléctrico, Refrigeración, Aire Acondicionado, Electromecánico, Eléctrico y/o Electrónico.

Experiencia: (Enviar CV)

• Más de 10 años de experiencia	20 puntos
• Más de 06 hasta 10 años de experiencia	18 puntos
• De 02 hasta 06 años de experiencia	15 puntos

d. Tiempo de Ejecución de Obra (Hasta 10 puntos)

Valoración por tiempo de ejecución de Obra.

• Hasta 120 días	5 puntos
• Hasta 90 días	8 puntos
• Hasta 75 días	10 puntos

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **ochenta (80)** puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

15.2 Propuesta Económica

Todos los proveedores que cumplan con las condiciones solicitadas en el presente documentos entrarán en el cuadro comparativo, el proveedor que tenga la mejor propuesta económica será ganador del proceso.

16. 24. EXPEDIENTE DEL PROCESO:

Forman parte integrante del expediente del concurso, los siguientes:

- a) Anexo N° 1 : Ficha de Proveedor.
- b) Anexo N° 2 : Declaración Jurada de Antecedentes.
- c) Anexo N° 3 : Declaración Jurada de Experiencia de mercado.
- d) Anexo N° 4 : Cuestionario Plaft.
- e) Anexo N° 5 : Declaración Jurada de Parentesco y Nepotismo.
- f) Anexo N° 6 : Niveles de Servicio.
- g) Anexo N° 7 : Acta de conformidad.

